

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 29/2017, DE 14 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Registro general número: 2017/0235013

Dentro de las acciones promovidas por la ONCE en el campo cultural, se encuentra el fomento y apoyo de la creatividad de sus afiliados en el ámbito de la literatura, el ensayo, la música, la fotografía, la pintura y, en general, de aquellos proyectos de interés y de calidad que contribuyan al desarrollo de sus capacidades artísticas. Este esfuerzo económico destinado por la ONCE para promover el potencial creativo de sus afiliados, tiene como finalidad favorecer su desarrollo personal e inclusión social, haciendo que a través de la edición de libros, catálogos de obras plásticas, grabación de obras musicales, etc., su trabajo sea conocido y valorado por la sociedad.

Por consiguiente, y en virtud de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar la trigésimo tercera edición de Ayudas para Iniciativas Culturales.

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS

- a) Edición de obras literarias, catálogos de arte y otras publicaciones.
- b) Edición de obras musicales: grabaciones en cualquier soporte de audio, partituras y libros de música.
- c) Proyectos audiovisuales, de fotografía y otros, de carácter cultural, que la ONCE pueda considerar de interés general.

Asimismo, la ONCE podrá destinar cantidades por este mismo concepto, para iniciativas propias o a desarrollar en colaboración con otros organismos o personas expertas en una determinada materia.

2.- REQUISITOS PREVIOS

- 2.1. Podrán solicitar ayudas de la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar afiliado a la ONCE.
 - b) Ser mayor de edad en la fecha en la que se presenta la solicitud.

NORMATIVA ONCE

- c) No haber recibido una subvención de este tipo en las dos convocatorias anteriores.
 - d) No tener deudas económicas con la ONCE.
- 2.2. Los proyectos se presentarán de forma individual o en grupo, siempre que quien los presente esté afiliado a la ONCE y forme parte de dicho grupo. En este caso, la persona afiliada solicitante de la ayuda debe especificar la función que cumple dentro del grupo.
- 2.3. Cada solicitante podrá presentar un único proyecto, que deberá estar finalizado en el momento de su presentación, no admitiéndose a posteriori ningún cambio de contenido.
- 2.4. Las personas afiliadas solicitantes de la ayuda (individualmente o en grupo) deben ser titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras y proyectos presentados a esta Convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales.

3.- EXPEDIENTES DE SOLICITUD

Las personas interesadas dirigirán solicitud (**ANEXO I**) al Director General de la ONCE a través del centro al que estén adscritos, **no más tarde del día 17 de enero de 2018**. Las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona de la Entidad, remitirán la totalidad de las solicitudes presentadas con un único escrito de remisión, **antes del 31 de enero de 2018**. Asimismo, los centros que no reciban ninguna solicitud deben comunicarlo mediante nota, en el plazo señalado anteriormente.

- 3.1. Las solicitudes deben ir acompañadas de los siguientes documentos:
- a) Copia del trabajo para el que se solicita la ayuda. En el caso de la edición de libros, el texto podrá enviarse en sistema braille, mecanografiado en tinta o en soporte digital, no aceptándose copias grabadas ni manuscritas.

En el caso de la música, será precisa una grabación en audio (no necesariamente profesional), de la mitad de las piezas que compondrán el trabajo.
 - b) Breve memoria de las actividades desarrolladas por el solicitante, en lo relacionado con el proyecto en estudio, acompañada de certificaciones e informes que lo acrediten. Si el solicitante forma parte de un grupo, debe especificar la función que cumple dentro del mismo.
 - c) Presupuestos de, al menos, dos firmas, en los que se deben recoger aspectos tales como: cuantía total de los gastos del proyecto,

NORMATIVA ONCE

desglosando el montante más el incremento del IVA, el periodo de validez y las características técnicas del mismo.

En los presupuestos solo se contemplarán los costes derivados de la edición o difusión del proyecto, quedando excluidos los gastos generados por su elaboración.

En los proyectos de edición de obras literarias o musicales, los presupuestos irán referidos a la edición o grabación de 200 ejemplares, como mínimo, y de 1.000 ejemplares como máximo.

Si la edición de la obra literaria se refiere a la publicación de un libro electrónico (sin impresión del mismo en papel), el presupuesto reflejará el coste de la edición de un ejemplar de ese libro electrónico en un solo formato (EPUB, MOBI, PDF, etc.).

- d) ANEXO II, “Ficha Resumen Presupuesto”, debidamente cumplimentado.
 - e) ANEXO III, “Declaración de Autoría/Titularidad del Proyecto”, debidamente cumplimentado.
 - f) ANEXO V, “Consentimiento expreso para tratamiento de datos personales”
- 3.2. Se recomienda a las personas solicitantes que conserven copia de los materiales impresos o sonoros que acompañen los expedientes respectivos, ya que no serán devueltos por la Comisión Seleccionadora constituida al efecto.
- 3.3. Las solicitudes que no presenten la documentación completa o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente Oficio-Circular, no serán admitidas, y por tanto no podrán acceder a estas Ayudas Económicas para Iniciativas Culturales.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.1. Los proyectos serán valorados por una Comisión Seleccionadora constituida por los siguientes miembros:
- Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados o persona en quien delegue.
 - Vicepresidencia: titular de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural.
 - Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Braille.

NORMATIVA ONCE

- Un Asesor interno y/o externo por cada una de las materias a evaluar.
- 4.2. Esta Comisión adjudicará ayudas únicamente a los proyectos con un alto nivel de calidad dentro de cada modalidad artística o cultural, realizando una valoración global de los mismos, teniendo en cuenta todos los aspectos artísticos de interés que presenten las obras (originalidad, calidad de la composición y obra, complejidad, técnica...), y siempre en base a la disponibilidad presupuestaria.
- 4.3. La resolución de la Comisión Seleccionadora se dará a conocer **antes del día 12 de abril de 2018**.

5.- CONCESIÓN DE AYUDAS

- 5.1. Las ayudas concedidas no superarán el 80% del coste total del proyecto, quedando sometidas a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación. En lo que a la ONCE respecta, estas ayudas no son becas, al no fomentar el estudio.

En ningún caso la ONCE concederá Ayudas por importe superior a 8.000 euros.

- 5.2. Adoptada y comunicada la resolución, desde Dirección General se suscribirá un contrato con los autores de los proyectos que hayan sido objeto de ayuda, cuyo texto se adjunta como **ANEXO IV**, a fin de garantizar el seguimiento y control de su realización, previendo, en su caso, la adopción de medidas cuando no se cumpla lo pactado.

Una vez los centros reciban los citados contratos, **en el plazo máximo de 60 días naturales** recabarán la firma de los beneficiarios y remitirán una copia en PDF, debidamente cumplimentada, a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural.

Los proyectos subvencionados con una de las Ayudas para Iniciativas Culturales deberán estar finalizados **antes del 16 de noviembre de 2018**, siendo este plazo improrrogable.

- 5.3. Los trabajos que sean destinatarios de alguna de las ayudas deben hacer constar de forma expresa, en su edición impresa, electrónica o sonora, en los catálogos de exposición o en cualquier otro folleto de divulgación, y en lugar visible, la siguiente leyenda: **"Trabajo subvencionado con una de las Ayudas para Iniciativas Culturales de la ONCE en su edición de 2018, gracias a la venta de sus productos de Juego"**. No pudiendo utilizar en ningún caso el logotipo de la ONCE.

NORMATIVA ONCE

- 5.4. Una vez finalizado el proyecto, el beneficiario queda obligado a comunicarlo a su centro de adscripción, y este deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de la ONCE (Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural).
- 5.5. En el caso de la edición de CD, libros y otras publicaciones, con la finalidad de contribuir a su difusión, se donarán a la ONCE 50 ejemplares, que podrán ser entregados a los centros donde puedan resultar de interés para su incorporación a sus fondos bibliográficos y sonoros o a los terceros que la ONCE estime conveniente. En el caso de libros electrónicos, se donará a la ONCE una copia de dicho libro en el formato de producción elegido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 15 de julio de 2017 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados, con el fin de que puedan beneficiarse de las posibilidades que esta convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales les ofrece.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS	1
2.- REQUISITOS PREVIOS	1
3.- EXPEDIENTES DE SOLICITUD.....	2
4.- PROCESO DE SELECCIÓN	3
5.- CONCESIÓN DE AYUDAS	4
DISPOSICIÓN ADICIONAL	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	5
ANEXO I. SOLICITUD	
ANEXO II. FICHA RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
ANEXO III. DECLARACIÓN DE AUTORÍA/TITULARIDAD DEL PROYECTO	
ANEXO IV. CONTRATO	
ANEXO V. CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	



NORMATIVA ONCE

ANEXO I

D./D^a, mayor de edad, con DNI n^o....., n^o de afiliación a la ONCE....., con domicilio en..... C/..... n^o....., código postal.....teléfono..... correo electrónico.....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 29/2017, de 14 de julio de 2017, por el que se publica la trigésimo tercera convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Su admisión al proceso de selección para acceder a una de las ayudas de referencia.

Lo que se pide en.....a....., de.....de 20....

Fdo.:

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE
(DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL)**

FICHA RESUMEN PRESUPUESTO

(Se rellenará una ficha por cada presupuesto que se envíe)

- Título del Proyecto:

- Cuantía total de la petición sin IVA:

- Cuantía total de la petición con IVA:

- Núm. de ejemplares y modalidad:

- Nombre de la empresa a la que se le encargará el trabajo:

- Período de validez del presupuesto:

- Características técnicas:

DECLARACIÓN DE AUTORÍA/TITULARIDAD DEL PROYECTO

D./D^a, mayor de edad, con DNI n°, n° de afiliación a la ONCE....., con domicilio en, C/..... n°, código postal, teléfono y correo electrónico (“**la Persona Interesada**”).

[AÑADIR LOS DATOS DE TODOS LOS AUTORES SI EL PROYECTO ES PRESENTADO POR UN GRUPO]

En relación con el proyecto [literario/musical/fotográfico/pictórico/escultórico] titulado “XXXXXX” presentado a la XXXIII Convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales de la ONCE (el “Proyecto”), la Persona Interesada

DECLARA:

1. Que el Proyecto (y los elementos que lo integran) es una creación original y no infringe derechos de terceros, encontrándose libre de cargas y gravámenes.
2. Que los derechos de propiedad industrial e intelectual del Proyecto corresponden a la persona interesada por ser el autor original o haberlos adquirido a su/s titular/es, estando facultado plenamente para presentar el Proyecto a la presente Convocatoria y para ejecutarlo, editarlo y divulgarlo en los términos contemplados en la documentación presentada en ella.
3. Que el Proyecto no contiene datos de carácter personal de personas físicas identificadas o identificables, salvo los del autor/titular y, en su caso, los que aparezcan en las citas bibliográficas o académicas incluidas en la OBRA.
4. Que la persona interesada, en caso de obtener la ayuda, autoriza a la ONCE a reproducir, utilizar y comunicar públicamente sus datos personales y su imagen y el importe de la ayuda obtenida en cualquier acción de difusión o publicidad de esta convocatoria.

En, a de de 201x

Fdo.: Autor/titular del Proyecto

En Madrid, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, **Titular de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de la ONCE**, mayor de edad, con NIF nº....., y domicilio profesional en Madrid (28014), calle Prado nº 24.

Y de otra, **«NOMBRE»**, mayor de edad, con NIF nº.... , domiciliado/a en...

INTERVIENEN

EL PRIMER TITULAR, en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES** (en adelante ONCE), con NIF Q-2866004-A, con domicilio, a efectos de este contrato, en Madrid (28014), calle Prado nº 24. Actuando en calidad de titular de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de dicha Organización, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, (nombre del notario), el de de 20...., con número de protocolo

EL SEGUNDO TITULAR, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia recíprocas para la celebración del presente contrato.

EXPONEN

Primero.- Que la ONCE, entre sus objetivos, aspira a fomentar y apoyar la creatividad de sus afiliados en el campo de la literatura, el ensayo, la música, la fotografía, la pintura y, en general, en aquellos proyectos culturales de interés y de calidad de los afiliados.

Segundo.- Que la ONCE, mediante Oficio-Circular 29/2017, de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, ha promulgado la **XXXIII Convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales**, regulando las características para su concesión.

NORMATIVA ONCE

Tercero.- Que la ONCE, a través de la Comisión Seleccionadora prevista en el apartado 4 del referido Oficio-Circular, ha resuelto conceder una ayuda de «**CANTIDAD**», al proyecto presentado por «**NOMBRE**».

En virtud de lo expuesto, con pleno conocimiento de lo que pactan, ambas partes han decidido celebrar y formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La ONCE concede a «**NOMBRE**» una ayuda para subvencionar el Proyecto de Iniciativa Cultural titulado «**Proyecto**», en la cuantía y con las condiciones establecidas en el presente contrato.

El perceptor/a de la ayuda manifiesta que es el titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Proyecto.

SEGUNDA.- Dicho proyecto debe estar finalizado **antes del día 16 de noviembre de 2018**, siendo este plazo improrrogable. Una vez finalizado, el beneficiario/a queda obligado/a a comunicarlo a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de la Dirección General de la ONCE.

TERCERA.- El importe de la ayuda asciende a la cantidad de «**CANTIDAD**». Dicha cantidad se hará efectiva de la siguiente forma:

- a) El 50% a la firma del presente contrato.
- b) El 50% restante, cuando el/la interesado/a presente el proyecto finalizado, así como los justificantes de los gastos efectuados.

CUARTA.- La ONCE llevará a cabo un seguimiento y control de la realización del Proyecto a través del centro al que esté adscrito/a el perceptor/a de la ayuda, quien se obliga a facilitar a la ONCE cuantos informes le sean solicitados.

Asimismo, el perceptor/a se compromete a presentar una muestra del trabajo antes de su edición definitiva, a fin de que la ONCE dé su conformidad a los requisitos exigidos en la estipulación Sexta del presente contrato.

Una vez finalizado el trabajo, el perceptor/a de la ayuda se compromete a entregar a la ONCE 50 ejemplares en caso de edición de CD, libros y otras publicaciones, que podrán ser entregados a los centros donde puedan resultar de interés para su incorporación a sus fondos bibliográficos y sonoros, o a los terceros que la ONCE estime conveniente. En el caso de libros electrónicos, se donará a la ONCE una copia de dicho libro en el formato de producción elegido.

NORMATIVA ONCE

QUINTA.- Las previsiones de tiempo y características previstas en el Proyecto no podrán modificarse unilateralmente por su titular, siendo necesaria conformidad expresa de la ONCE, previa comunicación por escrito.

SEXTA.- El/la perceptor/a de la ayuda queda obligado/a a hacer constar en el trabajo, en lugar visible, el siguiente texto: ***"Trabajo subvencionado con una de las Ayudas para Iniciativas Culturales de la ONCE en su edición de 2018, gracias a la venta de sus productos de Juego"***. No pudiendo utilizar en ningún caso el logotipo de la ONCE.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por el titular del Proyecto de las condiciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a la suspensión o impago de la ayuda por parte de la ONCE, quedando esta exonerada de cualquier tipo de indemnización.

OCTAVA.- Para todas las cuestiones relacionadas directa o indirectamente con la interpretación de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente contrato en cuyo contenido se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la ONCE

El perceptor de la ayuda

Fdo.: Titular de la Dirección de Educación,
Empleo y Promoción Cultural

Fdo.:

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban en la solicitud de admisión en el proceso de selección para acceder a las ayudas para iniciativas culturales, en la declaración de autoría y/o titularidad del proyecto y en el contrato regulador de la concesión, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud y, en su caso, la concesión de la ayuda para subvencionar el proyecto de iniciativa cultural a desarrollar por Usted como autor y/o titular del mismo.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles y en la Circular y Oficio-Circular reguladoras de las ayudas para iniciativas culturales, vigentes en cada momento.
- Su admisión como solicitante de su inclusión en el proceso de selección para el acceso a las ayuda conlleva que sus datos sean comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte de la Comisión Seleccionadora de los proyectos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo del proyecto subvencionado y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la solicitud y/o la subvención concedida que puedan ser presentadas por el solicitante.
- Asimismo, se informa al titular de los datos de sus derechos de acceso a los datos y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es.

En caso de oposición al tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo la tramitación de la solicitud.

La persona solicitante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

- Doy mi consentimiento para que los datos recabados en la solicitud de admisión en el proceso de selección para acceder a las ayudas para iniciativas culturales, en la declaración de autoría y/o titularidad del proyecto y en el contrato regulador de la concesión, puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser tramitada mi solicitud y, en su caso, la concesión de la ayuda solicitada.

Este consentimiento se otorga en forma inequívoca, libre y específica para el tratamiento indicado, y declaro haber sido informado de que puedo retirar el consentimiento en cualquier momento.

- Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona afiliada) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte de la Comisión Seleccionadora de los proyectos.

- Declaro estar informado sobre los siguientes aspectos:

- La finalidad del tratamiento de datos.
- Los términos en que el tratamiento va a ser realizado.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base legal que justifica el tratamiento de los datos.
- La duración de la conservación de los datos.
- Mis derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y portabilidad. Derechos que podré ejercer solicitándolo por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este Anexo.
- Mi derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento dado al tratamiento de los datos y/o a la cesión de los mismos, mediante comunicación por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este Anexo.
La revocación, en su caso, del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la misma.
- De mi derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En....., a de..... de 20.....

Firma del solicitante

Fdo.: _____